



Ajuntament d'Agost

Expediente N.º: 901/2015

Procedimiento: Pleno Ordinario Julio 2015

ACTA N° 10/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 30 DE JULIO DE 2015.

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. JUAN CUENCA ANTÓN

Concejales

Populares Agost

D. JUAN JOSÉ CASTELLÓ MOLINA
D. FRANCISCO IVORRA PÉREZ
Dª. SONIA CARBONELL VICEDO
D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Dª. MARIA DOLORES QUIRANT BOIX

AIA-Compromís per Agost

D. LUIS VICENTE CASTELLÓ VICEDO
D. FRANCISCO LOZANO MARTÍNEZ
Dª. EMILIA RECHE DÍAZ

PSOE AGOST

D. JOSÉ ANTONIO ANTÓN SUAY
Dª. MARIA DE LA O VICEDO GARCÍA

Secretario General acetal.

D. SEVERINO SIRVENT BERNABEU

ORDEN DEL DÍA

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2015 Y DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2015.**

**2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA
DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.**

3º.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO A LAS ENTIDADES LOCALES.

4º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 17 DE LAS NNSS DE AGOST.

5º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

6º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA VENTA DE ARTÍCULOS, PRODUCTOS Y PUBLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST.

7º.- MOCIONES.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2015 Y DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2015.

Se da cuenta del borrador del Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2015.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Castelló, para decir que en la última página, en su intervención respecto del ofrecimiento de Concejalías, considera que debería constar en el Acta el resto de su intervención, cuando dijo que hubiera sido diferente que cualquier partido, tras ganar en las urnas, ofreciera delegaciones a que los partidos pactaran en un despacho y después ofrecieran las delegaciones.

Contesta el Sr. Alcalde que se comprobará y, en su caso, se incorporará al Acta.

Hecha esta rectificación y encontrada conforme con lo que en ella se trató y acordó, es aprobada, en votación ordinaria, con los votos a favor del Grupo PSOE (3 Concejales), el Grupo AIA, Compromís per Agost (3 Concejales) y los Concejales del Grupo Populares Agost Sr. Castelló Molina, Sr. Ivorra, Sra. Carbonell y Sra. Quirant y la abstención del Concejal del Grupo Populares de Agost Sr. Martínez, motivada porque no asistió a la sesión que se vota.

Se da cuenta del borrador del Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2015, y, encontrada conforme con lo que en ella se trató y acordó, es aprobada, en votación ordinaria, por unanimidad.

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Se da cuenta extractada de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada:

- 385) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de abril de 2015, por importe de 130.012,17 euros, Seguros Sociales de marzo de 2015, por importe de 40.855,41 euros y Plan de Pensiones, por importe de 408,55 euros.
- 386) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 387) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 388) Autorizando la entrega de la documentación solicitada por el Grupo Municipal PSOE.
- 389) Convocando Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 30 de abril de 2015.
- 390) Autorizando la asistencia de funcionarios municipales a la reunión de representantes-tablet para las elecciones locales y autonómicas.
- 391) Convocando Sesión Extraordinaria de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales.
- 392) Designando Comité organizador del III Certamen de Música Festera de Agost.
- 393) Adjudicando trabajos de intervención arqueológica.
- 394) Autorizando la entrega de la documentación solicitada por el Grupo Municipal PSOE.
- 395) Autorizando a ASAJA para el uso de aula para curso de manipulador de plaguicidas fitosanitarios.
- 396) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales.
- 397) Convocando Sesión Extraordinaria de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales.
- 398) Desestimando recurso de reposición presentado por la empresa PROMOCIONES AGOST 2000 SL.
- 399) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de un empleado municipal al curso “UTILIZACIÓN AVANZADA DE LOS RECURSOS DE INTERNET”.
- 400) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 401) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de un empleado municipal al curso “GESTIÓN DE LAS EMOCIONES EN EL TRABAJO”.
- 402) Aprobando la justificación de pago “a justificar”.
- 403) Ordenando la reanudación de la actividad en el vertedero municipal.
- 404) Concediendo Licencia Urbanística, Exp. ON-18/15.
- 405) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de un funcionario municipal al curso “ACTUALIZACIONES EN MATERIA DE AUTORIZACIONES URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD”.
- 406) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de un funcionario municipal al curso “GESTIÓN DE EQUIPOS”.
- 407) Aprobando el Padrón del Mercado Municipal correspondiente al mes de Mayo de 2015.
- 408) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 4 de mayo de 2015.
- 409) Autorizando la entrega de la documentación solicitada por el Grupo Municipal PSOE.
- 410) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 411) Autorizando la entrega de la documentación solicitada por el Grupo Municipal PSOE.
- 412) Solicitando subvención de la Diputación Provincial de Alicante para las obras de “MEJORA DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE SAN PEDRO EN LA LOCALIDAD DE AGOST”.

- 413) Aprobando la justificación presentada de la subvención concedida a los DANSEROS 2014-2015.
- 414) Nombrando miembros del jurado para la elección de la pieza del año 2015.
- 415) Decreto Expediente IU/ R/2-15.
- 416) Recurso productividad por absentismo.
- 417) Archivando expediente Ac-11/10.
- 418) Archivando expediente Ac-20/13.
- 419) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 420) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 421) Decreto expediente IVU-4/15.
- 422) Decreto expediente IVU-3/15.
- 423) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 6 de mayo de 2015.
- 424) Aprobando el convenio para la subvención a la Unión de Festejos San Pedro Apóstol.
- 425) Aprobando el convenio para la subvención a AGOST FC.
- 426) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 7 de mayo de 2015.
- 427) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 428) Resolución Concurso Pieza del año 2015.
- 429) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 430) Concediendo Licencia Urbanística, Expediente ON-12/15.
- 431) Modificación de crédito nº 10.
- 432) Instando la restauración de la legalidad urbanística, Expediente IU-8/10.
- 433) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de un funcionario municipal al curso “DISEÑO Y ELABORACIÓN PLANES LOCALES IGUALDAD DE GÉNERO”.
- 434) Aprobando la justificación de la subvención a la Associació Pro-Museo de Agost.
- 435) Autorizando el pago con carácter de “a justificar”.
- 436) Aprobando la justificación de pagos con carácter de “a justificar”.
- 437) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 438) Suspendiendo los permisos para la realización de actividades con fuego.
- 439) Prorrogando el contrato para la Asesoría Jurídica en Bienestar Social.
- 440) Reconociendo el cumplimiento de trienio de antigüedad a funcionario municipal.
- 441) Reconociendo el cumplimiento de trienio de antigüedad a empleado municipal.
- 442) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 443) Dejando sin efecto el decreto nº 439/2015, de fecha 13 de mayo.
- 444) Adjudicando suministro de energía eléctrica.
- 445) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 446) Ampliando el horario de verano para los establecimientos de los grupos B, J y K.
- 447) Desestimando recurso de reposición, expediente Ac-20/14.
- 448) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 13 de mayo de 2015.
- 449) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 450) Compatibilidad urbanística, expediente IVU-6/15.
- 451) Compatibilidad urbanística, expediente IVU-5/15.

- 452) Concediendo licencia urbanística, expediente ON-14/15.
- 453) Concediendo licencia urbanística, expediente ON-17/15.
- 454) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 455) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 14 de mayo de 2015.
- 456) Rectificando el expediente Ac-20/14.
- 457) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de un empleado municipal al curso “PARQUES INFANTILES: SEGURIDAD Y SISTEMA DE GESTIÓN”.
- 458) Archivando el expediente IU-1/15.
- 459) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 460) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales.
- 461) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 462) Otorgando autorización para exhumación de restos.
- 463) Otorgando autorización para exhumación de restos.
- 464) Clasificando las empresas de la licitación para la ocupación del dominio público con contenedores de ropa usada.
- 465) Representación procedimiento nº 237/15.
- 466) Aprobando la justificación presentada de gastos “a justificar”.
- 467) Concediendo la devolución de la fianza por obras, expediente ON-56/13.
- 468) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de un empleado municipal al curso “ENERGÍA SOLAR TÉRMICA”.
- 469) Aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para el mercado municipal.
- 470) Aprobando el modificado de la obra de “CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL ENTORNO DE LA ERMITA DE SAN PEDRO”.
- 471) Modificando el horario de trabajo de la trabajadora social.
- 472) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 473) Otorgando autorización para exhumación de restos.
- 474) Declaración de interés comunitario Pascual Hermanos SA.
- 475) Cierre actividad Pedro Antón Vicedo.
- 476) Concediendo permiso por celebración de elecciones sindicales.
- 477) Rectificando el decreto sobre modificado de la obra de “CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL ENTORNO DE LA ERMITA DE SAN PEDRO”.
- 478) Devolución fianza a la empresa GOMENDIO CONSTRUCTORES SAU.
- 479) Devolución fianza por obras, expediente ON-18/15.
- 480) Resolución de denuncia por infracciones en materia de tráfico.
- 481) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 26 de mayo de 2015.
- 482) Autorizando la celebración de la fiesta de Santa Rita.
- 483) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de mayo de 2015, por importe de 111.009,38 euros, Seguros Sociales de abril de 2015, por importe de 40.943,39 euros y Plan de Pensiones, por importe de 408,55 euros.
- 484) Plazo audiencia taller mecánico en Polígono Industrial Els Castellans.
- 485) Archivando el expediente IU 4-13.
- 486) Expediente ruina calle San Ramón, 45 y calle La Lloma, 46.
- 487) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de un empleado municipal al curso “INGLÉS A TRAVÉS DE INTERNET”.
- 488) Nombrando el Jurado del III Certamen de Música Festera de Agost.
- 489) Concediendo licencia de apertura a la empresa CIRAL SA.

- 490) Concediendo licencia urbanística, exp. OM-14/14.
- 491) Expediente ruina calle Fermín Sánchez, 12.
- 492) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 29 de mayo de 2015.
- 493) Aprobando el Padrón del Mercado Municipal, correspondiente al mes de junio, por importe de 1.788,00 euros.
- 494) Aprobando el pago de la nómina correspondiente a la Paga Extra de junio, por importe de 85.091,18 euros.
- 495) Modificación de crédito nº 12.
- 496) Convocatoria productividad por formación.
- 497) Rectificación decreto nº 487/2015.
- 498) Modificación de crédito nº 11.
- 499) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 2 de junio de 2015.
- 500) Modificación de crédito nº 13.
- 501) Aprobando bases y convocatoria mejora de empleo para el puesto de administrativo.
- 502) Devolviendo la fianza por obras, expediente OM-5/13.
- 503) Convocando Sesión Extraordinaria y urgente de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales.
- 504) Concediendo ayudas de servicios sociales a diversos vecinos de Agost.
- 505) Rectificando las bases mejora de empleo puesto administrativo.
- 506) Concediendo ayudas de servicios sociales a diversos vecinos de Agost.
- 507) Adjudicando el contrato de autorización para el uso común especial para la colocación de contenedores de ropa usada a la empresa TEXLIMCA S.A.
- 508) Modificación de crédito nº 14.
- 509) Aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos para los puestos del mercado municipal.
- 510) Modificando la obra “PAVIMENTADO DE LA ACERA DE LA AVD. EXTREMADURA”.
- 511) Convocando Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 10 de junio de 2015.
- 512) Convocando Sesión de la Comisión de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras para el día 10 de junio de 2015.
- 513) Convocando Sesión de la Comisión Especial de Cuentas para el día 10 de junio de 2015.
- 514) Convocando Sesión de la Comisión Sociocultural para el día 10 de junio de 2015.
- 515) Convocando Sesión de la Comisión de Seguridad Ciudadana para el día 10 de junio de 2015.
- 516) Nombrando Secretario-Interventor accidental.
- 517) Iniciando expediente sancionador.
- 518) Rectificando el decreto nº 433/2015.
- 519) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 8 de junio de 2015.
- 520) Devolviendo copias presentadas con solicitud de plaza de auxiliar de biblioteca.
- 521) Subsanación documentación mercado municipal.
- 522) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 523) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 524) Liquidaciones mes de mayo de 2015.
- 525) Nombrando miembros para la Mesa para las elecciones sindicales parciales.
- 526) Autorizando la celebración del 2º Cross Villa de Agost el día 13 de junio.
- 527) Expediente IU/R3/15.

- 528) Expediente IU/R4/15.
- 529) Convocando Pleno de constitución y elección de Alcalde para el día 13 de junio de 2015.
- 530) Aprobando amortización anticipada préstamo piscina y proveedores.
- 531) Nombrando a funcionario municipal responsable del contrato de contenedores de recogida de ropa usada.
- 532) Registro de entradas y salidas.
- 533) Declarando desierta la contratación de la operación de refinanciación del préstamo a proveedores.
- 534) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 11 de junio de 2015.
- 535) Aprobando bases y convocatoria bolsa de trabajo para técnico de informática.
- 536) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 537) Recurso de reposición.
- 538) Licencia Municipal de Ocupación, expediente OM-11/10.
- 539) Licencia Municipal de Ocupación, expediente LMO-9/15.
- 540) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 12 de junio de 2015.
- 541) Concediendo licencia de segregación a Dª. Irene Mira Jover.
- 542) Aceptando el desistimiento del expediente ON-22/15.
- 543) Reconocimiento el cumplimiento de trienio de antigüedad de empleado municipal.
- 544) .
- 545) Reconocimiento el cumplimiento de trienio de antigüedad de empleado municipal.
- 546) Reconociendo los servicios prestados por empleado municipal, a efectos de cumplimiento de trienios de antigüedad.
- 547) Aprobando la generación de créditos propuesta.
- 548) Convocando sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 22 de junio de 2015.
- 549) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 17 de junio de 2015.
- 550) Otorgando autorización para la exhumación de restos a Dª. Ángela Chorro Aracil.
- 551) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales.
- 552) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 19 de junio de 2015.
- 553) Concediendo licencia urbanística para legalización de perreras cinegéticas, Exp. ON-54/13.
- 554) Incoando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 555) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 556) Tomando razón de la transmisión de la actividad de obrador de panadería y bollería.
- 557) Nombrando miembros de la Junta de Gobierno Local.
- 558) Nombrando titulares de las tenencias de Alcaldía.
- 559) Fijando el día y hora de celebración de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.
- 560) Delegando atribuciones o competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.
- 561) Designando a los miembros de la corporación que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial.
- 562) Concediendo ayudas económicas de servicios sociales a diversos vecinos de Agost.

- 563) Convocando sesión extraordinaria y urgente de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales para el día 23 de junio de 2015.
- 564) Convocando sesión extraordinaria constitutiva de la Junta de Gobierno Local para el día 24 de junio de 2015.
- 565) Autorizando dos días de exención de asistencia al trabajo de empleados municipales.
- 566) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 23 de junio de 2015.
- 567) Aprobando la prestación económica individualizada, Exp. SIUSS 1108.
- 568) Incluyendo vehículo en el contrato de SERVICIOS DE SEGUROS del Ayuntamiento de Agost adjudicado a la empresa MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
- 569) Desconvocando la celebración de la sesión de la Junta de Gobierno Local, convocada por Decreto 564/2015.
- 570) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de junio de 2015, por importe de 109.139,02 euros, Seguros Sociales de mayo de 2015, por importe de 41.955,47 euros y Plan de Pensiones, por importe de 408,55 euros.
- 571) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 24 de junio de 2015.
- 572) Aprobando la generación de créditos propuesta.
- 573) Convocando Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 3 de julio de 2015.
- 574) Convocando Sesión Extraordinaria constitutiva de la Junta de Gobierno Local para el día 3 de julio de 2015.
- 575) Convocando Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 3 de julio de 2015.
- 576) Nombrando al funcionario municipal D. Severino Sirvent Bernabeu como Secretario-Interventor acctal.
- 577) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 2 de julio de 2015.
- 578) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 3 de julio de 2015.
- 579) Nombrando al funcionario municipal D. Severino Sirvent Bernabeu como Secretario-Interventor acctal.
- 580) Otorgando los premios del III Certamen de Música Festera de Agost.
- 581) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 582) Incoando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 583) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 584) Reconociendo la titularidad del derecho funerario sobre el nicho situado en la calle Santa Anna, 10.
- 585) Convocando Sesión ordinaria de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales para el día 16 de julio de 2015.
- 586) Remitiendo copia de la documentación solicitada por el Concejal D. Juan José Castelló Molina.
- 587) Interponiendo Recurso de Reposición contra liquidación de la tasa de regularización de inmueble.
- 588) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 589) Aprobando la transferencia de créditos propuesta.
- 590) Concediendo Licencia Urbanística, Exp. ON-23/15.
- 591) Reconociendo el cumplimiento de trienio de antigüedad de empleado municipal.
- 592) Concediendo Carnet GENT ACTIVA.
- 593) Remitiendo al interesado testimonio del certificado de compatibilidad urbanística.

- 594) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de un funcionario municipal al curso “LAS FUNCIONES DE LA INTERVENCIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LA NUEVA NORMATIVA”.
- 595) Prorrogando la vigencia del contrato administrativo del servicio de “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALARMAS Y PROTECCIÓN CONTRA EL ROBO DEL ALMACÉN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST”.
- 596) Crear el canal Ajuntament d'Agost en el sitio web de subir y compartir videos youtube.
- 597) Aprobando modificaciones en el catálogo de plazas del convenio con la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias.
- 598) Prorrogando la vigencia del contrato servicio de GESTIÓN DEL CENTRO AGOST JOVE DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD.
- 599) Concediendo duplicado del carnet “GENT ACTIVA”.
- 600) Autorizando el pago con carácter de “a justificar” para los gastos de material deportivo.
- 601) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 602) Compareciendo en los autos del recurso contencioso-administrativo núm. 000338/2015.
- 603) Convocando celebración del Consell Agrari Municipal para el día 21 de Julio de 2015.
- 604) Concediendo ayudas económicas de servicios sociales a diversos vecinos de Agost.
- 605) Otorgando autorización para la inhumación de cadáver.
- 606) Otorgando provisionalmente autorización para la venta no sedentaria.
- 607) Adscribiendo a los miembros de la Corporación a las Comisiones Informativas y Especial de Cuentas.
- 608) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda para el día 27 de julio de 2015.
- 609) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior y Urbanismo para el día 27 de julio de 2015.
- 610) Aceptando la transmisión del puesto nº 39 del Mercado Municipal.
- 611) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 612) Concediendo permiso para asistencia a consulta médica a funcionario municipal.
- 613) Aprobando la generación de créditos propuesta.
- 614) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 615) Reconociendo la titularidad del derecho funerario sobre el nicho situado en la calle Santa Anna, 3.
- 616) Incoando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 617) Modificando los puntos segundo y tercero del Decreto 532/2013, sobre horarios de apertura del Centro Social Polivalente y horarios de trabajo de los empleados municipales.
- 618) Concediendo días de vacaciones a funcionario municipal.

El Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Castelló, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decretos nº 543/2015 y 545/2015 – Sobre reconocimiento de trienio de antigüedad a empleado municipal. Señala que ambos decretos tienen el mismo texto, por lo que debe estar duplicado.

Contesta el Sr. Alcalde que, efectivamente, ese decreto está duplicado.

Decreto nº 552/2015 – Sobre pagos, por importe de 1.109,79 euros, en concepto de trabajos de pintura varios en instalaciones Ayuntamiento. Pregunta a qué trabajos se refiere.

Contesta el Sr. Alcalde que se comprobará a que trabajos corresponde.

Decreto nº 589/2015 – Sobre transferencia de créditos, por importe de 1.472,33 euros. Señala que se rebaja de sueldos y salarios para incrementar la partida de mobiliario del Centro Social.

Contesta que se trata de una subvención concedida para un armario y unas estanterías para servicios sociales, correspondiente el importe de la modificación a la aportación municipal.

Decreto nº 602/2015 – Sobre comparecencia en los autos del recurso contencioso administrativo núm 000338/2015, otorgando la representación del Ayuntamiento a los Servicios Jurídicos de la Diputación. Pregunta si estos asuntos no pasaban a la Junta de Gobierno.

El Sr. Alcalde da la palabra el Sr. Secretario acctal. que contesta que las competencias del Pleno delegadas en la Junta de Gobierno son la representación y defensa de los asuntos del Pleno y no asuntos urbanísticos, como es este caso, u otros.

3º.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO A LAS ENTIDADES LOCALES.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior y Urbanismo, que, trascrito literalmente, dice así:

“1º) APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO A LAS ENTIDADES LOCALES.

Visto el convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de información de carácter tributario a las Entidades Locales.

Visto el informe de la Coordinadora de Cultura y Fomento de fecha 17 de julio de 2015 en el que se concluye que es conveniente que se apruebe la adhesión de nuestro municipio al Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y provincias en materia de suministro de información de carácter tributario a las entidades locales.

Considerando el artículo 4.1.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común que refiere al principio de colaboración mutua así como el artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local relativo a la coordinación y eficacia administrativa.

Por todo lo anterior, de acuerdo con el informe de Secretaría-Intervención de 21 de julio de 2015, y vista la propuesta que se somete a votación, la Comisión Informativa por unanimidad de los asistentes, DICTAMINA:

PRIMERO.- Adherirse íntegramente al Convenio de Colaboración suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y provincias en materia de suministro de información de carácter tributario a las entidades locales.

SEGUNDO.- Nombrar interlocutor único de la Entidad Local al Secretario-Interventor de esta Corporación a los efectos previstos en el convenio.

TERCERO.- Facultar al alcalde a la realización de trámites y firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de esta resolución.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Adherirse íntegramente al Convenio de Colaboración suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y provincias en materia de suministro de información de carácter tributario a las entidades locales.

SEGUNDO.- Nombrar interlocutor único de la Entidad Local al Secretario-Interventor de esta Corporación a los efectos previstos en el convenio.

TERCERO.- Facultar al alcalde a la realización de trámites y firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de esta resolución.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Castelló Molina, para decir que el anterior equipo de gobierno ya había hecho gestiones para que pudiera pedirse desde bienestar social los certificados de Hacienda, para que los interesados no tuvieran que desplazarse para realizar esos trámites, por lo que están de acuerdo.

Interviene el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Castelló Vicedo, que dice que el tema quedó claro en la Comisión Informativa y que hay que hacer todo lo que se pueda hacer para evitar inconvenientes a las personas.

El Sr. Alcalde señala que la intención es provocar menos molestias a las personas que necesitan realizar gestiones, tanto en Servicios Sociales como en otras dependencias municipales, puntualizando que, en este caso sólo se refiere a datos de la Agencia Tributaria.

4º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 17 DE LAS NNSS DE AGOST.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior y Urbanismo, que, trascrito literalmente, dice así:

“2º) APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 17 DE LAS NNSS DE AGOST.

Primero.- Con fecha 30 de abril de 2015, el Pleno Municipal acordó someter a exposición pública, por plazo de un mes, la propuesta de modificación puntual nº 17 de las Normas Subsidiarias de Agost, de adscripción de parque público a unidades de ejecución del casco urbano en los términos de la propuesta emitida por el Arquitecto Municipal con las incorporaciones y modificaciones requeridas por la Dirección Territorial de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, mediante inserción de anuncios en el DOCV, en un periódico de información general, en el tablón de edictos y en la página web de este Ayuntamiento.

Durante el citado período el expediente estaba a disposición de los interesados y con el fin de que los mismos interesados pudieran presentar alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Segundo.- Que el Anuncio de Información Pública de la Modificación Puntual nº 17 de las NNSS de Agost relativa a la adscripción de parque público a unidades de ejecución del casco urbano en los términos de la propuesta emitida por el Arquitecto Municipal con las incorporaciones y modificaciones requeridas por la Dirección Territorial de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, aprobada en sesión plenaria de fecha 30 de abril de 2015, ha sido publicado en el DOCV nº 7543, de fecha 9 de junio de 2015 y ha sido publicado en el Diario Información en la publicación del día 10 de junio de 2015 y ha estado expuesto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica, durante el plazo de 1 mes, transcurrido el mismo, no se ha presentado ninguna alegación, acreditado por el Secretario del Ayuntamiento mediante certificado obrante en el expediente.

De conformidad con el informe de fecha 22 de abril de 2015 del Técnico Letrado, y lo anteriormente expuesto, y visto el informe del Técnico Letrado de fecha 17 de julio de 2015 en el que se advierte que se requiere mayoría absoluta para la aprobación del acuerdo, la Comisión Informativa, vista la propuesta que se somete a votación, por unanimidad de los asistentes, DICTAMINA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual nº 17 de las vigentes NNSS de Agost, para realizar las adaptaciones necesarias para la adscripción de parque público a Unidades de Ejecución del casco urbano en los términos de la propuesta emitida por el Arquitecto Municipal con las incorporaciones y modificaciones requeridas por la Dirección Territorial de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo de aprobación provisional a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente con remisión del expediente, para su aprobación definitiva, todo ello de conformidad con el artículo 36 y 37 de la Ley Urbanística Valenciana (LUV) y demás normas de aplicación.

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual nº 17 de las vigentes NNSS de Agost, para realizar las adaptaciones necesarias para la adscripción de parque público a Unidades de Ejecución del casco urbano en los términos de la propuesta emitida por el Arquitecto Municipal con las incorporaciones y modificaciones requeridas por la Dirección Territorial de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo de aprobación provisional a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente con remisión del expediente, para su aprobación definitiva, todo ello de conformidad con el artículo 36 y 37 de la Ley Urbanística Valenciana (LUV) y demás normas de aplicación.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Castelló Molina, para decir que hace un año que se inició esta modificación, presentándose unas enmiendas que se tuvieron en cuenta y se envió a Conselleria, que contestó que había que adaptarlo a la nueva Ley Urbanística, por lo que tuvo que iniciarse de nuevo todo el procedimiento, siendo lo último que se hizo la aprobación provisional para su publicación y, el actual, el siguiente paso para su nueva remisión a Conselleria.

El Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Castelló Vicedo, señala que se trata de continuar el trámite de la modificación nº 17.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE Agost, Sr. Antón, que dice que se da continuidad a lo que se comenzó en la anterior legislatura, puntuizando el Sr. Alcalde que no se ha producido ninguna reclamación, por lo que procede seguir con la tramitación correspondiente.

5º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, que, trascrito literalmente, dice así:

“1º) APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

Visto el expediente sobre modificación de créditos en el Presupuesto 2015, mediante transferencias de créditos entre partidas presupuestarias de diferente vinculación jurídica.

Atendiendo que en las transferencias de crédito propuestas se han tenido en cuenta las limitaciones establecidas en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.

Atendido que las deducciones de consignaciones que se proponen no perturban los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de gasto alguno, ni infracción de especial disposición para que le pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Atendido que se transfieren créditos entre distintos áreas de gasto.

Atendido que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

Por todo ello, y vista la propuesta que se somete a votación, la Comisión Informativa por unanimidad de los asistentes, DICTAMINA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

TRANSFERENCIAS DE CREDITOS

A) AUMENTOS EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Aumento Euros
311-62300 Sanidad. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	86,64
342-62300 Instalaciones Deportivas. Máquina, instalaciones técnicas y utillaje.	681,00
TOTAL	767,64

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Disminución Euros
241-12001 Fomento del empleo. Retribuciones básicas. Grupo A2.	311,15
241-12101 Fomento del empleo. Retribuciones complementarias. Complemento específico.	456,49
TOTAL	767,64

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y a la Administración Autonómica para su conocimiento y efectos oportunos.”

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

TRANSFERENCIAS DE CREDITOS

A) AUMENTOS EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Aumento Euros
311-62300 Sanidad. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	86,64
342-62300 Instalaciones Deportivas. Máquina, instalaciones técnicas y utillaje.	681,00
TOTAL	767,64

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Disminución Euros
241-12001 Fomento del empleo. Retribuciones básicas. Grupo A2.	311,15
241-12101 Fomento del empleo. Retribuciones complementarias. Complemento específico.	456,49
TOTAL	767,64

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y a la Administración Autonómica para su conocimiento y efectos oportunos.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Castelló Molina, para decir que se trata de adquirir un material para la piscina municipal, necesario para cumplir con la normativa, por lo que están de acuerdo.

6º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA VENTA DE ARTÍCULOS, PRODUCTOS Y PUBLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, que, trascrito literalmente, dice así:

“2º) APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA VENTA DE ARTÍCULOS, PRODUCTOS Y PUBLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST.

Con fecha 21 de julio de 2015 se emite providencia por el que la alcaldía insta a la tramitación de expediente para la aprobación de precio público para la venta de un nuevo artículo a incluir el acuerdo regulador para la venta de artículos, productos y publicaciones del Ayuntamiento de Agost.

Con fecha 21 de julio de 2015 se emite estudio de costes por la Coordinadora de Cultura acerca de los precios públicos a incluir en el acuerdo que se estima conforme por Secretaría-Intervención.

Considerando que el hecho imponible se encuadra dentro del concepto propio del precio público de acuerdo con el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el importe de los precios públicos cubre como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

Se propone al Pleno, visto el informe de Secretaría-Intervención de 21 de julio de 2015, y vista la propuesta que se somete a votación, la Comisión Informativa, por unanimidad de sus miembros, DICTAMINA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del acuerdo regulador del precio público para la venta de artículos, productos y publicaciones del ayuntamiento de Agost, en concreto el artículo 3 incluyendo el siguiente producto al final de la tabla existente:

	PRODUCTO	VP (€)
Ayuntamiento de Agost	Peça de l'any 2015, Llibrell	15

Así como incluyendo el siguiente texto como segundo párrafo del artículo 8.

“El presente acuerdo fue modificado por el Pleno en sesión celebrada el día 30 de julio de 2015 entrando en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”

SEGUNDO.- Publicar la modificación del acuerdo del precio público en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante entrando en vigor el día de su publicación.”

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del acuerdo regulador del precio público para la venta de artículos, productos y publicaciones del ayuntamiento de Agost, en concreto el artículo 3 incluyendo el siguiente producto al final de la tabla existente:

	PRODUCTO	VP (€)
Ayuntamiento de Agost	Peça de l'any 2015, Llibrell	15

Así como incluyendo el siguiente texto como segundo párrafo del artículo 8.

“El presente acuerdo fue modificado por el Pleno en sesión celebrada el día 30 de julio de 2015 entrando en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”

SEGUNDO.- Publicar la modificación del acuerdo del precio público en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante entrando en vigor el día de su publicación.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Castelló Molina, para decir que se trata de incorporar a la Ordenanza la venta de la pieza para el año 2015, puntualizando el Sr. Alcalde que, al tratarse de un producto nuevo, es necesaria su incorporación al listado para poder venderlo.

Se produce un receso en la sesión, siendo las 20,30 horas, reiniciándose a las 20,35 horas.

7º.- MOCIONES.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas y de conformidad con la legislación vigente, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

1ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE PARA LA RETIRADA DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE Agost, Sr. Antón, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se pretende la retirada de la llamada Ley Mordaza, que limita derechos de los ciudadanos.

Realizada votación ordinaria, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Antón da cuenta de la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“El PP aprobó el pasado 11 de diciembre, en solitario, su Ley de Seguridad Ciudadana con la oposición frontal del PSOE. Se trata de una “ley mordaza” que rompe el espíritu de la Constitución y que el PSOE procederá a derogar en cuanto regrese al Gobierno. Esta ley no sólo no ha contado con el respaldo parlamentario de los partidos de la oposición sino que ha sido recurrida ante el Tribunal Constitucional por una amplia mayoría de los mismos: el PSOE ha promovido el recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana, junto con Izquierda Plural (IU, ICV-EUiA), UPyD, Compromís-Equo, y Coalición Canaria.

No existe una demanda social para una norma absolutamente innecesaria, que supone un recorte de derechos políticos y civiles recogidos en la Constitución, por lo que lo único que busca el Gobierno es un retorno al Estado policial.

Rajoy está demostrando ser el presidente más retrógrado de la democracia española, está legislando solamente para la derecha más extrema y está aprobando recortes en derechos y libertades en cada Consejo de Ministros que se celebra.

Es evidente que el Gobierno tiene miedo a la contestación social, le molesta y convierte a la ciudadanía que protesta en ciudadanos y ciudadanas bajo sospecha. La ley mordaza es una ley desmesurada y desproporcionada, tanto por las restricciones que contempla como por el agravamiento de las cuantías de las multas. Busca castigar más ofreciendo menos garantías jurídicas a la ciudadanía.

Con esta ley, por citar varios ejemplos, se podrá castigar con hasta 30.000 euros una manifestación para impedir un desahucio o con hasta 600 euros las faltas leves, que son las más comunes. Se podrá multar a quien difunda imágenes de antidisturbios golpeando sin necesidad a manifestantes, o considerar una amenaza a la seguridad ciudadana negarse a mostrar el DNI. Además, quienes participen en una manifestación espontánea, esto es, no notificada previamente a la Delegación del Gobierno –cosa que ocurre en el 50% de las protestas- podrán ser también multados.

Al Gobierno del PP le molesta la gente en la calle, pero el problema no son los ciudadanos y ciudadanas que critican la acción del Gobierno y sus políticas antisociales. Si la derecha gobernante quiere frenar las protestas sociales que tanto les perturban, lo que debe hacer es rectificar su política económica y echar freno a la desigualdad, pero no arremeter contra el ciudadano que protesta en la calle. Con esta ley, el PP demuestra que no acepta el derecho a la queja y a la discrepancia.

Es evidente que con la excusa de la crisis, el PP ha recortado los derechos sociales. Ahora, con la excusa de la seguridad, busca cercenar las libertades políticas y civiles. Un nuevo recorte de derechos que se suma a los ya perpetrados durante estos tres años del PP en educación, sanidad, derechos laborales, justicia.

Los socialistas seguiremos trabajando para preservar la cohesión social, la libertad y la igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía, impulsando desde los municipios las prestaciones necesarias de servicios sociales y promoviendo la reinserción social de las personas en situación de mayor vulnerabilidad. Medidas de prevención, que, desde las entidades locales, pueden asegurar el deseable bienestar de nuestra ciudadanía y el aseguramiento de sus derechos y libertades, y ayudar a “minimizar” el efecto de la mal llamada Ley de Protección de Seguridad Ciudadana.

Por estas razones planteamos que el PP retire la “ley mordaza”, porque lima la cohesión social, cuestiona frontalmente el Estado de Derecho y limita los derechos y las libertades de ciudadanía que hemos conquistado en estos años de democracia desde que se aprobó la Constitución en el año 1978.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Agost somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se insta al Gobierno de España a:

Retirar la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana (Ley Mordaza) porque restringe indebidamente el ejercicio de los derechos y las libertades de nuestra ciudadanía y representa un ataque frontal a nuestro Estado de Derecho.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los Grupos PSOE Agost (3 Concejales) y AIA, Compromís per Agost (3 Concejales) y el voto en contra del Grupo Populares de Agost (5 Concejales), ACUERDA:

Instar al Gobierno de España a Retirar la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana (Ley Mordaza) porque restringe indebidamente el

ejercicio de los derechos y las libertades de nuestra ciudadanía y representa un ataque frontal a nuestro Estado de Derecho.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Castelló Molina, para decir que no comparte totalmente lo que dice la moción, porque considera que se mantiene el derecho de manifestación de cualquier persona que lo solicite, regulando que se controle a los que acuden a las manifestaciones a pelearse y a romper mobiliario urbano, lo cual repercute en los Ayuntamientos, considerando que debe velarse por la seguridad de todos.

Sigue diciendo que el mayor recorte lo hizo el Sr. Zapatero en sus últimos 4 años en el Gobierno, cuando dejó un país totalmente arruinado, siendo ahora la situación completamente diferente.

Interviene el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Castelló Vicedo para decir que al PP no le gusta que las personas se quejen o protesten, siendo ésta una Ley que limita los derechos y las libertades de los ciudadanos, que tanto han costado de conseguir, por lo que están a favor de la moción.

El Portavoz del Grupo PSOE Agost, Sr. Antón, considera que el gobierno de Zapatero no tiene nada que ver con esta Ley Mordaza, que trata de limitar a la gente que protesta y pelea por sus derechos, desprendiéndose de las palabras del Portavoz del Grupo Populares Agost que se criminaliza más a la gente que a los que realizan actos vandálicos. Sigue diciendo que debe condenarse la violencia en todo caso, demostrando las imágenes que, en ocasiones, hay un exceso de carga por parte del cuerpo de Policía.

Reitera el Sr. Castelló Molina que las manifestaciones organizadas y autorizadas pueden realizarse sin problemas y que él no criminaliza a nadie.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que los actos vandálicos estaban penalizados antes y lo están ahora, pero la Ley no sólo se refiere a actos vandálicos, sino a otro tipo de represión que es lo que condena la moción.

2ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULARES AGOST PARA LA BONIFICACIÓN DE LA TARIFA DE AGUA A FAMILIAS NUMEROSES Y VIVIENDAS CON 5 O MÁS MIEMBROS.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Castelló Molina, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de iniciar el estudio para que las familias numerosas tengan unos tramos de tarifas más amplios a la hora de pagar el recibo del agua y que se revisen los pagos por bocas de incendio por parte de las empresas de nuestro pueblo.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que para tratar esta moción es necesario un informe preceptivo, al tratarse de una modificación de una Ordenanza, proponiéndole al Sr. Castelló Molina que registre la moción y se traiga al próximo Pleno, con el preceptivo informe de Intervención.

El Portavoz del Grupo PSOE Agost, Sr. Anton, dice que, puesto que se necesita un informe previo, propone que se deje sobre la Mesa.

Finalmente el Sr. Castelló Molina retira la moción, diciendo que la presentará mañana en el registro municipal.

3ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULARES AGOST SOBRE RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE CATASTRO RELATIVO A LA ACTUALIZACIÓN DEL COEFICIENTE SOBRE INMUEBLES Y TERRENOS URBANIZABLES.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Castelló Molina, para justificar la urgencia de la moción diciendo que trata sobre la actualización del coeficiente remitida por el catastro, terminando el plazo el día 31 de julio, por lo que debería presentarse el escrito mañana en el catastro.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE Agost, Sr. Antón, que dice que están de acuerdo con todo lo que suponga una bajada de impuestos para el pueblo, siendo este uno de los compromisos del nuevo equipo de gobierno, pero los plazos que indica la moción no coinciden con los que les han informado desde el servicio jurídico del Ayuntamiento, por lo que propone que el tema quede sobre la Mesa para disponer de tiempo para su estudio.

El Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Castelló Vicedo, dice que están de acuerdo con la propuesta de dejarlo sobre la Mesa, porque el Secretario les informó que no era necesario hacer nada para que se aplicara, pero que, en todo caso, pueden consultarla mañana.

Señala el Sr. Alcalde que, si se va a aplicar, no es necesario comunicar nada, pero, no obstante, se comprobará y si mañana es necesario notificarlo, así se haría, porque la intención del equipo de gobierno es que se aplique ese tipo de gravamen.

Considera el Sr. Castelló Molina que, en ese caso, no hay inconveniente en que se apruebe la moción, contestando el Sr. Alcalde que para esta moción sería necesario un informe previo de Intervención y, puesto que hay una propuesta para dejarlo sobre la Mesa, es preceptivo que se vote esa propuesta.

Realizada la votación ordinaria se acuerda dejar la moción sobre la Mesa, con los votos a favor de los Grupos AIA, Compromís per Agost (3 Concejales) y PSOE Agost (3 Concejales) y el voto en contra del Grupo Populares Agost (5 Concejales).

Tras la votación, interviene el Sr. Castelló Molina que considera injusto lo que se acaba de hacer, ya que, si, al parecer todos están de acuerdo, no comprende qué inconveniente hay en que se apruebe la moción.

Reitera el Sr. Alcalde que no se puede votar esa moción porque necesita un informe previo de Intervención.

Toma la palabra la Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sra. Reche, para decir que están de acuerdo en que se aplique la resolución de la gerencia del catastro y todo indica que, si no se comunicaba nada, se aplicaría, sorprendiéndole las prisas del PP, cuando, en el año 2013, ya llegó un escrito y le preguntaron al respecto, contestándole el Sr. Alcalde que no contemplaba la posibilidad de solicitar esa revisión. Sigue diciendo que preguntaron sobre el tema en otros plenos, contestándole el Sr. Alcalde que la revisión no les iba a afectar.

Contesta el Sr. Castelló Molina que en el año 2013 no se podía aplicar porque tenía el techo de gasto muy bajo, siendo ahora muy diferente, porque la situación económica actual no es la misma que en los años 2011, 2012 o 2013, teniendo el Ayuntamiento actualmente un techo de gasto bastante más elevado.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que ese tipo de gravamen se aplicará y el próximo recibo de IBI bajara como hasta ahora.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) RUEGOS:

El Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Castelló Molina, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Ruega al equipo de gobierno que mañana, 31 de julio, último día para presentar el escrito, solicite la aplicación catastral.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego, pese a que no sea necesario enviarlo.

2º.- Respecto a la actuación de las bandas de música que cerró el Julio Cultural. Considera que la excepcionalidad del acto merecía una mejor organización por parte del Ayuntamiento. Ruega que cuando haya un acontecimiento excepcional como éste se adopten las medidas excepcionales que merece.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

3º.- Señala que en el año 2008 el equipo de gobierno del PSOE encargó unos trabajos en periodo estival a unas determinadas personas que no han cobrado dichos trabajos. Ruega que se estudie la posibilidad de que esas personas cobren los trabajos realizados.

Pregunta el Sr. Alcalde si le interesado es esa persona que iba a ver al Sr. Castelló, cuando era Alcalde, y le contestaba que no le pagaba porque no tenía dinero.

Contesta el Sr. Castelló Molina que ignora a quién se refiere el Sr. Alcalde, pero ahora es responsabilidad suya, ya que está gobernando y que en el año 2008 también estaba de Concejal, considerando que si encargaron unos trabajos tendría que haberse pagado entonces.

4º.- Al Concejal de Agricultura. Ruega que le informe sobre cuál es el acuerdo final al que se ha llegado en el tema de los conejos.

Contesta el Concejal de Agricultura, Sr. Antón, que, a día de hoy, no hay acuerdo, sino que se han celebrado reuniones informativas en el Consejo Agrario.

Replica el Sr. Castelló Molina que las reuniones son para llegar a acuerdos y emprender alguna acción, contestando el Sr. Alcalde que se está actuando desde la Concejalía y la Alcaldía en este tema, manteniéndose reuniones, y habiendo convocado al Consejo Agrario para recabar información y buscar posibles líneas de actuación, aunque no se ha llegado a una solución definitiva.

5º.- Al Concejal de Bienestar Social. Ruega que le explique la razón para desestimar el proyecto DIVERTI.COM.

Contesta el Concejal de Bienestar Social, Sr. Castelló Vicedo, que el proyecto tenía un presupuesto de 11.700,00 euros, pudiéndose solicitar, como así fue, un máximo de 8.000,00 euros, concediéndose, al final, 4.000,00 euros. Dice el Sr. Castelló Vicedo que se preguntó a la Coordinadora del Centro Social si consideraba conveniente llevar adelante el proyecto, preguntando en los Colegios si había niños en situación de necesidad, para incluirlos en el proyecto e informando que no era conveniente poner en marcha el proyecto, que hubiera tenido una duración de sólo 22 días, por lo que, visto el informe, se actuó en consecuencia.

Replica el Sr. Castelló Molina que la misma Coordinadora del Centro Social hizo el proyecto, que fue estimado por parte de la Conselleria concediendo una subvención y señala que en el informe para la solicitud se dice que el programa asciende a 7.097,00 euros y que “los menores que estaría previsto que participasen en el programa serían, en su mayoría, menores en situación de riesgo social, que llevarían aparejados en sus familias problemas de carácter económico”. Sigue diciendo que, más adelante, dice también el informe que “Desde el departamento de Servicios Sociales, durante el año 2014 y 2015 hemos atendido a más de 40 familias con menores con problemas económicos o relacionados, lo que da sentido al desarrollo de este proyecto en el periodo estival”. Recuerda que, en otras ocasiones, los grupos que hoy forman el equipo de gobierno han reclamado este tipo de actuaciones, considerando que no ha habido voluntad política para llevar a cabo este proyecto.

El Sr. Castelló Vicedo señala que la Coordinadora, en su informe dice que “consultados los dos colegios del municipio nos informan que no detecta a menores” y considera que el importe a pagar por este proyecto se puede dedicar a otros temas de asistencia a familias necesitadas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que se solicitó una subvención para un coste total de 11.800,00 euros, siendo la subvención máxima a conceder de 8.000,00 euros, a la que aspiraba el Ayuntamiento, concediéndose finalmente 4.400,00 euros. Sigue diciendo que se consultó a los Colegios resultando que no detectaban ningún niño que pudiera pasar hambre en los meses de verano, señalando que la subvención concedida era para cumplir todas las condiciones establecidas, es decir, 22 niños, dos monitores a jornada completa, con un coste total de 11.800,00 euros y que la Coordinadora del Centro Social informa que para niños en riesgo de exclusión social, se tiene que hacer un seguimiento

previo, que, hasta ahora, no ha existido, siendo este proyecto para sólo 22 días, sin que estuviese prevista su continuidad, por lo que el impacto de la no realización de este proyecto era mínimo, así como que todas las personas que puedan estar necesitadas están suficientemente atendidas por las ayudas de emergencia social y recomienda que no se dupliquen los gastos. Termina diciendo que estos son los motivos por los que se ha desestimado la realización de este proyecto.

6º.- Señala que no le parece ético que se contrate a un familiar directo de un Concejal del equipo de gobierno a través de una empresa. Ruega que, en próximas ocasiones, se tenga en cuenta y se considere si hay otros candidatos que puedan acceder también al puesto de trabajo.

Contesta la Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sra. Reche, que, de todos los currículums presentados, sólo había dos personas de Agost con la titulación requerida y ambos están trabajando, puntualizando que quién contrata a los trabajadores no es el Ayuntamiento, sino la empresa, que dispone de todos los currículums para elegir.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE Agost, Sr. Antón, para decir que no se prima la relación familiar, sino sólo la profesional y la capacitación para desempeñar el trabajo.

7º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 2.292, de fecha 1 de julio, de la Confederación Hidrográfica del Júcar, pidiendo un inventario de los puntos de desbordamiento, que, al parecer, tenía que haberse presentado el año pasado, dando un mes de plazo para contestar. Dice que preguntó en la Oficina Técnica y le dijeron que no se había hecho nada al respecto. Ruega que se remita, para evitar posibles sanciones, un escrito solicitando una ampliación del plazo para tener tiempo de contestar.

Contesta el Sr. Alcalde que el escrito está pendiente de informar por los técnicos municipales.

8º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 2.449, de fecha 14 de julio, sobre declaración responsable de obra, en la que le llama la atención los datos que se indican. Ruega que se comprueben dichos datos.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego y que comprobarán los datos.

9º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 2.293, de fecha 1 de julio, de la Federación Autonómica de gitanos, solicitando una reunión. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que tiene previsto reunirse con esa Asociación en septiembre, habiendo invitado a asistir al patriarca local de ese colectivo.

El Concejal del Grupo Populares Agost, Sr. Ivorra, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Ruega que le informe si se ha realizado alguna gestión para desarrollar el Plan de Ahorro Energético, puesto que se ha concedido una subvención para este tema, con vistas a solicitar otras subvenciones para implantar nuevas tecnologías de ahorro energético.

Contesta el Sr. Alcalde que ayer mismo firmaron el convenio con la empresa que tiene que hacerlo, estando previsto que se elabore este mes de agosto, para poder optar a otras subvenciones de este tipo que está previsto que se convoquen en el mes de septiembre.

2º.- Ruega que le informe del horario de apertura del Cementerio Municipal los sábados, ya que les han llegado quejas de los vecinos al respecto de la apertura del Cementerio el sábado pasado.

Contesta el Sr. Alcalde que el horario no se ha modificado, pero se informará de si ha habido algún problema en la apertura del Cementerio el sábado por el que pregunta.

3º.- Ruega que se reparen las farolas averiadas en la calle Campello, hasta la Carmelita y se limpie en la parte alta de la Avd. Elda, así como la hierba en las calles Madrid y Barcelona.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

4º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 2.326, de fecha 3 de julio, solicitando la reparación de los bordillos de la piscina municipal y comunicando que un niño se había cortado con dicho bordillo. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta la Concejal de Deportes, Sra. Reche, que el bordillo cortaba porque había saltado la junta, puntualizando el Sr. Alcalde que se reparó el mismo día en que se produjo el incidente, buscándose una empresa para que trabajar por la noche y estuviera listo para el día siguiente.

5º.- Ruega que le informe sobre el tema de los tubos de las placas solares que fueron robados.

Contesta la Concejal de Deportes, Sra. Reche, que estaban considerando sustituirlos por otro modelo menos atractivo para los ladrones y pendiente de la subvención para los vestuarios del Polideportivo para hacerlo todo a la vez, pero, no obstante, si la obra tardara mucho, tendrían que reponerse.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que también está pendiente la valoración de la compañía aseguradora para reponer ese material.

6º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 2.465, de fecha 15 de julio, del Ayuntamiento de Aigues, solicitando la cesión de 15 contenedores de basura. Ruega que les informe de las condiciones de la cesión de estos contenedores.

Contesta el Sr. Alcalde que le llamaron del Ayuntamiento de Aigues diciendo que necesitaban urgentemente contenedores de basura, puesto que tenían pendiente una adjudicación de la contrata de basuras. Dado que disponíamos de más de 50 contenedores, se le han cedido los 15 que solicitan, hasta que ellos tengan contratado su servicio, especificando que deberán devolverse en las mismas condiciones en que se prestaron, no habiendo un plazo determinado para su devolución.

La Concejal del Grupo Populares Agost, Sra. Carbonell, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Han observado que la brigada municipal está trabajando todos los fines de semana. Ruega que se contemple la posibilidad de contratar algún trabajador para los fines de semana de verano.

Contesta el Sr. Alcalde que la brigada trabaja los fines de semana por los actos del Julio Cultural, fiestas, etc. y recuerda las limitaciones para contratar personal que tiene el Ayuntamiento, salvo por necesidad justificada, pero se estudiará esa posibilidad.

2º.- Ruega que se vuelvan a colocar los reductores de velocidad que se quitaron para las fiestas y aún no se han repuesto.

Contesta el Sr. Alcalde que está previsto que se repongan en los próximos días.

3º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 1.579, de fecha 6 de mayo, de queja sobre las escaleras de la esquina de la Plaza Pablo Iglesias con Virgen de la Paz, que carece de accesibilidad para minusválidos. Ruega que se tenga en cuenta y se actúe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

4º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 2.393, de fecha 9 de julio, sobre el mal estado de los alcorques de los árboles. Ruega que se revisen los alcorques de los árboles y se repongan cuando sea necesario.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego, estando previsto reponer los alcorques de los árboles de la Plaza Pablo Iglesias.

El Concejal del Grupo Populares Agost, Sr. Martínez, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Dice que el Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, le preguntó por unos aparatos de musculación, pedidos por unos chicos, contestándole que habían piezas sueltas que los chicos podrían montar el Polideportivo o en el Parque El Rugló. Ruega que le informe si se ha hecho algo al respecto.

Contesta el Sr. Lozano que no se ha hecho nada al respecto.

2º.- Una de las cámaras instaladas para la vigilancia en el Polideportivo no funciona bien. Ruega que se revisen estas cámaras para su buen funcionamiento.

Contesta la Concejal de Deportes, Sra. Reche, que se estuvo comprobando que algunas cámaras no funcionan correctamente, estando previsto mejorar la instalación cuando se hagan las obras en los vestuarios.

3º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 2.539, sobre una queja respecto de la ordenanza de la piscina municipal, a la que se contesta que se va a estudiar, revisar, actualizar y modificar varias ordenanzas municipales. Ruega que se incluya una Ordenanza para terrazas y calles.

Contesta la Concejal de Deportes, Sra. Reche, respecto del escrito que menciona, que se estudia la posibilidad de subsanarlo ahora, pero que la ordenanza es muy simple y no se podía solucionar ese caso en concreto.

4º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 2.389, de fecha 8 de julio, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Alicante, sobre una tema bastante complicado. Señala que en el escrito del Juzgado no se refiere a ninguna cantidad en concreto, considerando que lo normal es que el denunciante tenga razón. Ruega que le informe si el Ayuntamiento ha de hacer alguna previsión al respecto o tiene que esperar a la sentencia en firme.

Contesta que habrá que esperar a ver que dice el Juez al respecto y hacer frente al pago si finalmente se da la razón al denunciante.

La Concejal del Grupo Populares Agost, Sra. Quirant, presenta el siguiente Ruego:

1º.- Ruega que le explique cómo, de repente, aparece una página oficial del Ayuntamiento en una red social sin existir una diligencia de personas responsables, como se ha hecho en el canal youtube, según se establece en la Ordenanza reguladora del uso de la administración electrónica y además, como se implantó el Plan Moderniza de la Diputación, exigían que pasara por el Pleno.

Contesta el Sr. Alcalde que considera que no se ha hecho nada ilegal, porque hay otras páginas municipales que también carecen de diligencia de personas responsables y que se ha hecho una página de información al pueblo de todos los actos que organiza o en los que colabora el Ayuntamiento de Agost.

B) PREGUNTAS

El Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Castelló Molina, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- Se ha tratado en otras ocasiones el tema del forjado de la obra del Museo y puesto que se van a empezar las obras de musealización ¿Se va a aprovechar estas obras para reparar el forjado?

Contesta el Sr. Alcalde que había un presupuesto para esa reparación, presentado por D. Marius Bevia, que era muy costoso y ahora otro técnico ha presentado una propuesta más viable que se está estudiando actualmente por los técnicos municipales.

2ª.- Hace unos años se dejó de hacer aportaciones al Plan de Pensiones de los trabajadores del Ayuntamiento. ¿Se tiene pensado reanudar la aportación del Ayuntamiento?

Contesta el Sr. Alcalde que desconoce en este momento si ya se pueden hacer aportaciones al Plan de Pensiones, pero se informará al respecto.

La Concejal del Grupo Populares Agost, Sra. Quirant, plantea la siguiente pregunta:

1ª.- Sobre el registro de salida nº 3.991. ¿Por qué se deniega la segunda petición de esta persona, tras haberle aprobado la primera?

Contesta el Sr. Alcalde que esta persona quería celebrar un evento en la calle y se le contesta que en la calle puede instalar un hinchable, pero no puede hacer una comida para celebrar un bautizo como pretendía hacer.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos del día treinta de julio de dos mil quince, y por mí, el Secretario acctal., se extiende la presente acta, que firma conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad el Sr. Alcalde, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO acctal.

D. Juan Cuenca Antón

D. Severino Sirvent Bernabeu